|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial  **COMISIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS METEOROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES CONEXOS**  **Segunda reunión** Ginebra, 17 a 21 de octubre de 2022 | **SERCOM-2/Doc. 5.1(1)** |
| Presentado por: presidente  19.X.2022  **VERSIÓN 3** |

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: REGLAMENTO TÉCNICO Y OTRAS CUESTIONES   
DE CARÁCTER TÉCNICO**

**PUNTO 5.1: Enmiendas recomendadas al *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49), incluidos los manuales y las guías**

# PUESTA AL DÍA DEL *MANUAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE PROCESO DE DATOS Y DE PREDICCIÓN* (OMM-Nº 485) PROPUESTA POR LOS COMITÉS PERMANENTES DE LA Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos

|  |
| --- |
| **RESumEN** |
| **Documento presentado por:** El presidente de la SERCOM y el presidente de la INFCOM, con contribuciones del Comité Permanente de Servicios Hidrológicos (SC-HYD), el Comité Permanente de Servicios Meteorológicos Marinos y Oceanográficos (SC-MMO) y el Comité Permanente de Reducción de Riesgos de Desastre y Servicios para el Público (SC-DRR) de la SERCOM.  **Objetivo estratégico para 2020-2023:** 1.1, 1.3, 1.4, 2.3.  **Consecuencias financieras y administrativas:** Consecuencias financieras mínimas. Consecuencias administrativas moderadas.  **Principales encargados de la ejecución:** La INFCOM, en consulta con la SERCOM.  **Cronograma:** 2022-2023.  **Medida prevista:** Que la INFCOM recomiende la puesta al día del *Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción* al Consejo Ejecutivo, y que los expertos de la SERCOM trabajen con la INFCOM en futuras actualizaciones. |

# CONSIDERAcIONeS GENERALES

### Introducción

1) El presente documento propone un modo de proceder para introducir futuros cambios en el [*Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=12795#.Y0WA_LRBxmA) (GDPFS) (OMM-Nº 485) en respuesta a las necesidades de la Comisión de Servicios, en especial del Comité Permanente de Servicios Hidrológicos (SC-HYD), el Comité Permanente de Servicios Meteorológicos Marinos y Oceanográficos (SC-MMO) y el Comité Permanente de Reducción de Riesgos de Desastre y Servicios para el Público (SC-DRR), de conformidad con sus mandatos ([Resolución 1 (SERCOM‑1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10782#page=15) — Establecimiento de los comités permanentes y los grupos de estudio de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos) y sus planes de trabajo ([Resolución 3 (SERCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10782#page=55) — Plan de trabajo de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos para el primer período entre reuniones).

2) La [Resolución 8 (SERCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10782#page=108) — Establecimiento de centros hidrológicos de la Organización Meteorológica Mundial en el marco del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción, y la [Resolución 12 (INFCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10973#page=151) — Marco conceptual para el establecimiento de centros del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción para la prestación de servicios hidrológicos, solicitaron la elaboración de un plan para incluir a los centros hidrológicos en el *Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción*, para así facilitar el paradigma de un GDPFS Sin Discontinuidad que trascienda los servicios meteorológicos a través de la integración de la hidrología en el enfoque de la modelización del sistema Tierra.

3) La Asamblea sobre Hidrología, en su segunda reunión, hizo suya la inclusión de los centros hidrológicos en el *Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción* y la recomendación formulada a la Comisión de Servicios y a la Comisión de Infraestructura para que tomaran las medidas necesarias para la presentación de los documentos correspondientes para su aprobación en el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial de 2023, tal y como indica la Recomendación 7 de la Asamblea sobre Hidrología ([Cg-Ext(2021)/INF 3.1(2)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11001#page=102)), adoptada por el Congreso ([Resolución 5 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=164)) — Ejecución avanzada de los elementos del Plan de Acción de Hidrología).

4) La [Resolución 18 (EC-69)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3789#page=172) — Versión revisada del *Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción* (OMM-Nº 485), aprobó la publicación de la versión revisada del Manual, incluida la adición de nuevos tipos de centros, tales como los Centros Meteorológicos Regionales Especializados (CMRE) relacionados con el ámbito marino.

5) La [Resolución 1 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=10) — Política Unificada de la Organización Meteorológica Mundial para el Intercambio Internacional de Datos del Sistema Tierra, hace referencia a los apéndices 2.2.1, 2.2.3, 2.2.5 y 2.2.7 del Manual, en los cuales se señala que las "trayectorias de tormentas tropicales (localizaciones de latitud/longitud, velocidad máxima de los vientos sostenidos, presión media al nivel del mar)" conforman "otros productos recomendados".

6) Cabe destacar que la amplia variedad de servicios provistos bajo el paradigma del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción Sin Discontinuidad, que van más allá de los servicios meteorológicos y climáticos, no se ven representados de forma precisa por la expresión "Centros Meteorológicos Regionales Especializados" (CMRE). Sin embargo, debe reconocerse que su uso se ha extendido por un largo tiempo como una denominación común para los centros que brindan valiosos productos y servicios relacionados con el GDPFS.

*[Japón]*

# PROYECTOs DE RESOLUCIÓN

## Proyecto de Resolución 5.1(1)/1 (SERCOM-2)

## Puesta al día del *Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción* (OMM-Nº 485) propuesta por los comités permanentes de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos

LA COMISIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS METEOROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES CONEXOS (SERCOM),

**Recordando:**

1. la [Resolución 8 (SERCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10782#page=108) — Establecimiento de centros hidrológicos de la Organización Meteorológica Mundial en el marco del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción, y la [Resolución 12 (INFCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10973#page=151) — Marco conceptual para el establecimiento de centros del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción para la prestación de servicios hidrológicos,
2. la Recomendación 7 de la Asamblea sobre Hidrología ([Cg-Ext(2021)/INF 3.1(2)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11001#page=102)), adoptada por el Congreso ([Resolución 5 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=164) — Ejecución avanzada de los elementos del Plan de Acción de Hidrología),
3. la [Resolución 18 (EC-69)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3789#page=172) — Versión revisada del *Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción* (OMM-Nº 485),
4. la [Resolución 1 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=10) — Política Unificada de la Organización Meteorológica Mundial para el Intercambio Internacional de Datos del Sistema Tierra,
5. la [Resolución 7 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=45) — Establecimiento de las comisiones técnicas de la Organización Meteorológica Mundial para el decimoctavo período financiero,

**Observando** que el mandato específico de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM) incluye la elaboración y el mantenimiento de los textos normativos de la OMM relacionados con los sistemas de proceso de datos y de predicción, como se establece en el Reglamento Técnico de la OMM,

**Reconociendo** la importancia de las funciones y responsabilidades que desempeña la SERCOM para garantizar que los servicios de los centros del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción (GDPFS) se diseñen y actualicen en función de la evolución de las necesidades y requisitos de los Miembros, *[Japón]*

**Habiendo examinado** las solicitudes del Comité Permanente de Servicios Hidrológicos (SC‑HYD), elaboradas por el Comité Permanente de Proceso de Datos para la Modelización y Predicción Aplicadas del Sistema Tierra (SC-ESMP) y el Grupo de Estudio sobre las Funciones Transversales de la Criosfera (SG-CRYO), y el Comité Permanente de Servicios Meteorológicos Marinos y Oceanográficos (SC-MMO) acerca del [*Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=12795#.Y0WA_LRBxmA)(OMM-Nº 485), que figuran en el documento [SERCOM-2/INF. 5.1(1)](https://meetings.wmo.int/SERCOM-2/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx), con respecto a los siguientes puntos:

1. la explicación de la función del Asesor Hidrológico en el proceso de designación de Centros Meteorológicos Regionales Especializados (CMRE) pertinentes para los ámbitos de la hidrología operativa y de su aplicación a la gestión del agua,
2. la inclusión de nuevos criterios de designación de los CMRE para la predicción hidrológica subestacional a estacional, la predicción de capa de nieve y la predicción de crecidas repentinas,
3. la puesta al día de los criterios de designación de los CMRE para la predicción numérica oceánica a nivel mundial y para la predicción numérica de las olas oceánicas,
4. la expansión del alcance de la respuesta en casos de emergencia medioambiental marina para que incluya las operaciones de búsqueda y salvamento, y la inclusión de nuevos criterios de designación de los CMRE para la respuesta en casos de emergencia marina, para que se cambie el nombre de la actividad y se elimine la palabra "medioambiental",
5. las solicitudes de designación:
   1. del Canadá, para el CMRE para la predicción numérica oceánica a nivel mundial,
   2. del Reino Unido, para el CMRE para la predicción numérica oceánica a nivel mundial y el CMRE para la predicción numérica de las olas oceánicas,

*[Japón, Estados Unidos de América]*

* 1. de la India, para el CMRE para la predicción numérica oceánica a nivel mundial, el CMRE para la predicción numérica de las olas oceánicas, *[Japón, Estados Unidos de América]*

**Habiendo examinado también** la recomendación del Grupo Consultivo sobre Ciclones Tropicales (AG-TC), adoptada por su órgano principal, el Comité Permanente de Reducción de Riesgos de Desastre y Servicios para el Público (SC-DRR), tal y como figura en el [anexo al proyecto de Resolución 5.1(1)/1 (SERCOM-2)](#AnexoResolución),

**Teniendo en cuenta** que las actividades de respuesta en casos de emergencia medioambiental marina y las operaciones de búsqueda y salvamiento pueden diferir significativamente en varios aspectos operativos, como las organizaciones responsables de prestar los servicios meteorológicos pertinentes, las partes interesadas y usuarios más importantes a nivel nacional, los marcos operativos internacionales pertinentes, las necesidades de los usuarios y los conocimientos especializados requeridos, *[Japón]*

**Reconociendo** que el Comité Permanente de Servicios Meteorológicos Marinos y Oceanográficos (SC-MMO) ha estado trabajando en la definición de las funciones y las responsabilidades de los futuros Centros Meteorológicos Regionales Especializados en la Respuesta en Casos de Emergencia Marina (CMRE-MER), que deben seguir poniéndose a prueba en cooperación con otras organizaciones internacionales y atendiendo a las necesidades regionales, *[Japón]*

**Solicita al** SC-MMO: *[Japón]*

1. que siga perfeccionando los criterios, las funciones y la lista de productos obligatorios y recomendados de los CMRE-MER, y que desarrolle procedimientos operativos detallados —en particular, la activación de los servicios de estos centros— en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);
2. que evalúe la necesidad y la viabilidad de ampliar el alcance de los CMRE-MER para incluir las actividades de respuesta en casos de emergencia medioambiental marina, en consulta con las principales partes interesadas, en particular la OMI y el OIEA;
3. que fomente más demostraciones de las capacidades de los RSMC-MER, como la ampliación regional, con el fin de poner a prueba sus criterios y funciones;
4. que presente los resultados de esta labor en la tercera reunión de la SERCOM;

**Invita** a la INFCOM a tener en cuenta las solicitudes del SC-HYD y del SC-MMO mencionadas anteriormente, salvo aquellas pertinentes para el CMRE-MER, así como las recomendaciones de la Comisión de Servicios asociadas, a preparar proyectos de enmiendas al *[Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=12795" \l ".Y0WA_LRBxmA)* (OMM-Nº 485) y a presentar una recomendación al Consejo Ejecutivo; *[Japón]*

**Conviene** en completar, en colaboración con la INFCOM, el proceso de designación de acuerdo con lo dispuesto en el Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción, en particular en lo referente al respaldo de las asociaciones regionales antes de que el Consejo Ejecutivo de la OMM lleve a cabo la designación; *[Estados Unidos de América]*

*[Japón]*

**Invita también** a la Comisión de Infraestructura a evaluar la idoneidad de "CMRE" como denominación común para los centros regionales que se ocupan de las actividades del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción en todos los ámbitos del sistema Tierra.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Anexo: 1](#AnexoResolución)

**Anexo al proyecto de Resolución 5.1(1)/1 (SERCOM-2)**

**Recomendación del Grupo Consultivo sobre Ciclones Tropicales**

**El Grupo Consultivo sobre Ciclones Tropicales (AG-TC) recomendó**, en el [informe final](https://wmoomm.sharepoint.com/:b:/s/wmocpdb/EUgY24E-IXlHjkZhrl3Qwc0BqsPhapLCuUoLaqD03w2ynQ?e=xaA2te) de su segunda reunión, celebrada del 7 al 9 de junio de 2022, que, visto y considerando que la utilización efectiva de los datos de trayectoria de la predicción numérica del tiempo (PNT) es fundamental no solo para los Centros Meteorológicos Regionales Especializados y los Centro de Avisos de Ciclones Tropicales, sino también para los Centros Meteorológicos Nacionales, es necesario velar por que los datos de trayectoria provistos por los centros de predicción numérica del tiempo se encuentren disponibles en aún más elementos y formatos fáciles de utilizar.

Por consiguiente, el AG-TC recomienda que se enmienden los apéndices 2.2.1, 2.2.3, 2.2.5 y 2.2.7 del *[Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=12795" \l ".Y0WA_LRBxmA)* (OMM-Nº 485) de modo tal que clasifiquen los productos de las trayectorias de los ciclones tropicales de los modelos de PNT determinísticos y por conjuntos, ambos a escala mundial y de área limitada, como datos obligatorios.

Estos productos deberían incluir los siguientes parámetros: localizaciones de latitud/longitud, velocidad máxima de los vientos sostenidos, presión mínima al nivel del mar, radios de los cuadrantes de los vientos de 34, 50 y 64 nudos, y radio de vientos máximos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_